CAT TECHNOLOGIES ARG. S.A	PAYERES ABRIL MELINA
DOMICILIO: TTE. GRAL. JUAN D. PERON 867	DOMICILIO: GGUEMES 2261 TORRE 2 6 B
CODIGO POSTAL: 1038 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL BS. AS. / PROVINCIA: 1650	CODIGO POSTAL: / LOCALIDAD: SAN MARTIN BS.AS. / PROVINCIA:

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA	
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO	SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO	

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
CAT TECHNOLOGIES ARG. S.A.	PAYERES ABRIL MELINA
DOMICILIO: TTE. GRAL. JUAN D. PERON 867	DOMICILIO: GUEMES 2261 TORRE 2 6 B
CÓDIGO POSTAL: 1038 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL BS.AS. / PROVINCIA: 1650	CÓDIGO POSTAL: / LOCALIDAD: SAN MARTIN BS.AS. / PROVINCIA:

Doble por aquí

Doble por aquí

Por medio de la presente se le comunica que queda Ud. despedida con justa causa a partir del día de la fecha en cumplimiento de lo normado por los Arts 242 y 243 LCT, atento la absoluta pérdida de confianza en su persona que hace imposible la prosecución de la relación laboral, atento los gravísimos incumplimientos laborales cometidos por Ud. que a continuación se detallan con absoluta precisión: Atento contar ya con reiteradas sanciones disciplinarias aplicadas, y pese a que recibió por parte de su nivel de supervisión todas las herramientas operativas de mejora disponibles , coachings, devoluciones online y fundamentalmente planes de acción, tendientes a revertir su negligente desempeño en las tareas de atención que le compete, que trajo como consecuencia directa que durante los últimos 2 meses (octubre y noviembre 2025) no haya alcanzado los objetivos comprometidos en una métrica de suma importancia como lo es Productividad, habiendo obtenido solo el 47,7 % del total asignado, muy mal resultado que a su vez impacta negativamente en los objetivos globales de la campaña que integra, todo un accionar injustificable y malicioso de su parte que lleva a la empresa a asumir responsabilidad directa frente al sponsor, hechos que además violan sistemáticamente todas las normas operativas y de comportamiento de los recursos humanos vigentes en la empresa que son de su total conocimiento, Por todo lo expuesto, sus incumplimientos resultan esenciales, y tienen una entidad tal que no consienten la prosecución del vínculo laboral por su exclusiva culpa..Atento la finalización del vínculo laboral, queda intimado a devolver los insumos de trabajo que le fueron provistos por la empresa, bajo apercibimiento de hacer efectivas las estipulaciones previstas al momento de su entrega, sin perjuicio de su responsabilidad penal y por daños y perjuicios. Personal de nuestra área de logística se contactará con Ud para fijar fecha y hora del retiro.-Liquidación final a su disposición en plazo legal. Se le hace saber que la certificación de servicios y remuneraciones será solicitada por esta parte a la AFIP en cuanto el sistema así lo habilite, siendo esta la única forma válida para su expedición, como así también que la petición solo puede ser realizada una vez presentada y procesada la declaración jurada correspondiente al mes del distracto. En consecuencia, y por motivos que son absolutamente ajenos a esta parte, Ud. podrá concurrir a retirar su certificación y los certificados de trabajo luego del día 15 del mes siguiente a la desvinculación.-Queda debidamente notificada-BS.AS., 27 de noviembre del 2025.-.

EDUARDO WALTER SANCHEZ
APODERADO-148/25
CAT TECHNOLOGIES ARG. S.A.
12.467.342-

01/12/25: llegada al cto. de procesamiento.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CORREO ARGENTINO 27 NOV 2025

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110